



Sección de Contabilidad.

Si el Ayuntamiento de Sevilla ni la
 Excmo. Diputación Provincial han podido
 nunca crear un cargo de Policia sin
 su consentimiento a disposición del Excmo. Cabildo y
 lo ha sido esclusivo de este ramo; ni
 tampoco pudo nombrarse para este
 destino a D. Francisco Juan de Casel
 Alcaide de la Carcel porque la imposibi-
 lidad de este destino le imposibi-
 lita de hacer salidas del Pueblo, ni
 poder el servicio que corresponde a aquel
 cargo por cuya razon después de habu-
 rido a la Sección de Contabilidad de
 este Excmo. Cabildo a quien para el Excmo.
 Presidente instruido a Montaña de
 Caspel y conformandose con su dictamen
 tambien ha sido seguida su instancia y
 lo digo así para que haciendolo saber
 al Intendente, se abstenga de pagar
 la misma cantidad en este concepto
 que no le sea abonada en los mes-
 tes que debe presentarse en el ter.
 concedido por la ley.

comunicacion
 de la cantidad
 capitulada con
 el Excmo. Cabildo =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dijo

del oficio, y acuerdo anteriores a D. Fran.º Juan. Capel
 entregandole copia literal en simple; lo firma de D.

Certifico =

[Handwritten signature: Fran.º Juan Capel]

[Handwritten signature]